



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 32/2026-2027

VISTOS:

El expediente N° 1824-2026, con Hoja de Ruta N° 179/2026; la solicitud remitida por la Dirección General Municipal mediante Oficio OF. N° 885/2026; el Informe de Comisión CM-CECTD N° 17/2026-2027 de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte; la normativa constitucional, autógrafa y municipal vigente; y todo lo que ver se convino y tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2 y 25 de la Norma Suprema, determina como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales la promoción del desarrollo humano, así como la protección, conservación y promoción de la cultura e historia municipal.

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", en su artículo 9, numeral 1), reconoce la potestad legislativa y reglamentaria de las entidades territoriales autónomas en el marco de sus atribuciones y jurisdicción.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16, numeral 4), otorga al Concejo Municipal la facultad de emitir Leyes Municipales y Resoluciones Municipales en el ámbito de sus competencias.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 018/2015 de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad, en sus artículos 1 y 4, parágrafo I, faculta al Concejo Municipal la otorgación de honores y distinciones en representación del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el artículo 14, Parágrafo I de la referida Ley Autonómica Municipal N° 018/2015, establece la concesión de reconocimientos a personalidades que, de manera transitoria y con un objetivo determinado, se encuentren en el municipio y que, por sus méritos cívicos, filantrópicos, profesionales, culturales, sociales y humanos sean merecedoras de dicho honor. Asimismo, el parágrafo II del citado artículo dispone expresamente que dicho honor se otorgará mediante Resolución Municipal y será acompañada de una insignia con el Escudo de Santa Cruz.

Que, mediante Oficio OF. N° 885/2026 de fecha 10 de julio de 2026, el Alcalde Municipal, Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra, remitió para conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal la solicitud de Reconocimiento Municipal en favor del DR. JOSÉ BENJAMÍN PÉREZ MATOS, promovida por el Pastor Angelo Salas Chávez y respaldada por más de 600 firmas de ciudadanos de la comunidad.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, mediante Informe CM-CECTD N° 17/2026-2027 de fecha 03 de septiembre de 2026, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal, tras evaluar la trayectoria, meritoriedad y aportes de fe, servicio social y desarrollo comunitario internacional del homenajeado, recomendó al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del presente Reconocimiento Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°018/2015 y el Reglamento General del Concejo Municipal;

RESUELVE:

Única.- Otorgar el RECONOCIMIENTO MUNICIPAL de VISITANTE DISTINGUIDO al DR. "JOSÉ BENJAMÍN PÉREZ MATOS", en mérito a su destacada trayectoria profesional, su incansable vocación de servicio social, de fe y su invalorable aporte al desarrollo comunitario y humano a nivel internacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 9 de octubre de 2026


Laura Luisa Nayar Sosa

CONCEJAL PRESIDENTE




MSc. Marco Antonio Cadena Carignano

CONCEJAL SECRETARIO